



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 502
AGOSTO DE 2016

CARPETA N° 1217 DE 2016

PUEBLO COLÓN, DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

Se declara feriado no laborable el día 10 de octubre de 2016, con motivo de conmemorarse el centenario de su fundación

Informe

XLVIIIa. Legislatura

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Senadores, por el que se declara feriado no laborable el día 10 de octubre de 2016, con motivo de conmemorarse el centenario de la fundación de Pueblo Colón, departamento de Lavalleja, para todas las personas allí nacidas o radicadas.

Esta iniciativa ha sido aprobada por la unanimidad de los legisladores presentes en la correspondiente reunión.

Pueblo Colón está ubicado sobre las costas del arroyo Laureles en el kilómetro 202 de la Ruta Nacional N° 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja". Fue creado en 1916 como poblado y en octubre de 1963 fue elevado a la categoría de pueblo.

Su fundación se le atribuye a Eustaquio Amilivia, propietario en ese entonces de aquellos campos.

Su población ha ido decreciendo; según el censo del año 1963 eran trescientos ochenta y siete habitantes y según el último censo, realizado en el año 2011, son doscientas las personas que allí viven.

El único organismo público allí es la Escuela N° 14, de Tiempo Completo.

Por estas razones aconsejamos al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 10 de agosto de 2016

JAVIER UMPIÉRREZ
MIEMBRO INFORMANTE
PABLO D. ABDALA
HERMAN ALSINA
CECILIA BOTTINO
CARLOS CASTALDI
CATALINA CORREA
MACARENA GELMAN
PABLO GONZÁLEZ
RODRIGO GOÑI REYES

≠